INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de verificar las ofertas presentadas en virtud a los requisitos legales y técnicos requeridos, y recomendar así la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente para los intereses de la Policía Nacional. El comité de Evaluación de Ofertas es conformado según Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Ppal. MCP. Humberto Ayala Duré, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Crio. Ppal. MCP. Higinio Edgar Núñez Santacruz, en representación del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.
- Oficial Aydte. INT. Rocío Noemí Zárate López, Secretaria del Comité Evaluador.

1) ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 368567.

ii. Publicación en el SICP: 20/08/2019 a las 16:16 horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: SALOTEX S.R.L, COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, AO POTI S.A., EMHIL S.A y SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente Contratación Directa N° 24/2019, será financiado en el Objeto del Gasto 320 Textiles y Vestuarios-Colchones, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019.

2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 97/2019, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 30/08/2019 siendo las 09:10 horas, contándose la presentación de las siguientes ofertas:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
1	SUPER ESPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A	80031782-3	71.400.000
2	AO POTI S.A	80029151-4	78.120.000
3	SALOTEX S.A	80019889-1	98.621.880
4	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera	4554737-8	104.076.000
5	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	1175492-3	88.200.000
6	ECO RURAL S.R.L	80029416-5	88.116.000
7	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	326989-2	100.380.000

3) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

La convocante deja constancia que la oferta de la empresa SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A no presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta.

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a la observación realizada, con referencia a la Garantía de Mantenimiento de oferta, teniendo en cuenta que dicho documento es solicitado en el ANEXO E, DOCUMENTOS SUSTANCIALES, Inciso "B" de la Carta de Invitación y conforme al cuadro que se expone a continuación en el numeral 4 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial del presente informe, se constata que la firma SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A NO PRESENTA dicho documento en su oferta en el presente

ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ
Oficial Ayudante INT.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

llamado, por lo que el Comité de Evaluación resuelve **Rechazar** la Oferta presentada por dicha Empresa.

A moción de la empresa AO POTI S.A el señor CARLOS ACOSTA deja constancia que la oferta de la empresa SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A no presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta.

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a la observación realizada, con referencia a la Garantía de Mantenimiento de oferta, el cual se detalla en el punto **"4"** del presente Informe de Evaluación.

A moción de la empresa ECO RURAL S.R.L el señor Carlos Benítez deja constancia que las empresas AO POTI S.A, IF INDUSTRIAL COMERCIAL de Marcio Ruben Feris Aguilera, COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno, no presentan Autorización del Fabricante.

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a la observación realizada, con referencia a la Autorización del Fabricante, el cual se detalla en el punto **"6"** Verificación de la Oferta respecto al Suministro de la Documentación de Carácter Formal, del presente Informe de Evaluación.

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
01	SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	AO POTI S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
03	SALOTEX S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
04	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
05	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
06	ECO RURAL S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
07	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales de los oferentes citados en el cuadro precedente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde se constata que la Empresa SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A, no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que se concluye que NO CUMPLE con la presentación de todas las documentaciones de Carácter Sustancial y en consecuencia se recomienda, RECHAZAR la Oferta presentada por dicha Empresa.

Por otro lado, el Comité recomienda ACEPTAR la oferta presentada por las firmas AO POTI S.A, SALOTEX S.R.L, IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera, COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, ECO RURAL S.R.L, DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno, por

ROCIO NOEMI ZARA...
Oficial Ayudante INT
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

cumplir con los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación

5) ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

N°	Razón Social	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	AO POTI S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
2	ECO RURAL S.R.L	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
3	SALOTEX S.R.L	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)
4	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera.	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)
5	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)
6	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Propietario, Socio y/o Representante Legal	Cargo	C.I. N°
ECO RURAL S.R.L	Mario Mareco Benítez	Gerente General	1.591.907
	Carlos Cesar Quiñonez Benítez	Gerente de Importaciones	2.207.755
	Rocío Natalia Villalba de Quiñonez	Socio Cuotista	1.888.628
	Christian Iván Mareco Fernández	Socio Cuotista	4.998.904
AO POTI S.A	Diego Marcelo Daud Orue	Presidente	1.544.726
	Luis Felipe Sousa Mujica	Vicepresidente	3.208.631
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera.	Marcio Ruben Feris Aguilera	Propietario	4.554.737
COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano	Guillermina Lezcano Lezcano	Propietaria	1.175.492
DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	Gladis Norman Diana Pizurno Rodriguez	Propietaria	326.989
SALOTEX S.R.L	Luis Eduardo Salomón Nunes	Socio Gerente	1.490.720
	Harrison Paleari Helen	Socio Gerente	1.045.195

Luego del análisis realizado en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que las firmas, ECO RURAL S.R.L, AO POTI S.A, COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano,

ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ
Oficial Ayudante INT.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno, IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera y SALOTEX S.R.L no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, por lo que se recomienda **ACEPTAR** sus ofertas y continuar con la Evaluación.

6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de todas las ofertas calificadas, en el cual no se observa diferencias aritméticas, cuya planilla se adjunta y forma parte del presente informe.

Asimismo, a fin de facilitar la evaluación, el Comité elabora el siguiente cuadro de las ofertas por monto total.

AO POTI S.A	SALOTEX S.R.L	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano	ECO RURAL S.R.L	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno
78.120.000	98.621.880	104.076.000	88.200.000	88.116.000	100.380.000

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, a fin de facilitar el análisis, se procede a verificar las tres primeras ofertas con el precio más bajo.

7) VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente cuadro:

	AO POTI S.A	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	ECO RURAL S.R.L
I. **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**			
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
III. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	NO APLICA	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	NO APLICA	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	NO APLICA	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Presenta	NO APLICA	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
a) Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de Colchón de Espuma a instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada,	No Presenta	No Presenta	No Presenta

ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ
Oficial Ayudante INT.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.			
e) Otros documentos.			
1. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional al solo efecto aplicar el margen de preferencia.	No Presenta	No Presenta	No Presenta
2. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 6), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple	No Presenta	Cumple
3. Copia de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de cumplimiento con el seguro Social o constancia de no estar inscripto.	Cumple	Cumple	No Presenta
5. Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato.	Cumple	No Presenta	Cumple
6. Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple	No Presenta	Cumple
7. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca, aplicable a todos los ítems.	No Presenta	No Presenta	Cumple
8. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS	Cumple	No Presenta	Cumple
IVA General de los últimos [3] meses de los años [2016-2017-2018], para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos tres años [2016-2017-2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos tres años [2016-2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En conformidad a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas mencionadas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, las respuestas deberán ser efectuadas por escrito (nota mediante) y debidamente foliados, debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC, cuyo plazo finaliza el 06 de septiembre del corriente, a las 17:00 hs, en el siguiente orden:

1. AO POTI S.A se ha remitido vía correo electrónico a la dirección licitaciones@apsacom.py, Nota UOC N° 2514/2019 de fecha 06/09/2019, solicitando los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- ✓ Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de Colchón de Espuma a instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.
- ✓ Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional al solo efecto aplicar el margen de preferencia.
- ✓ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca, aplicable a todos los ítems.

ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ
Oficial Ayudante INT.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

Según mesa de Entrada UOC N° 1960 de fecha 05/09/2019 a las 15:40 horas, como consecuencia al requerimiento, la empresa remite los siguientes documentos:

- Copia de Contratos Anteriores.
- Fotocopia de patente Municipal.
- Autorización del Fabricante.

No presentó el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, el cual no implica la descalificación de la Oferta; a cuyo efecto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité procede a verificar la pertinencia de las documentaciones arrimadas, constatándose de que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

2. COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano.: se ha remitido vía correo electrónico a la dirección comercialcelestial@gmail.com, Nota UOC N° 2515/2019 de fecha 06/09/2019, solicitando los siguientes documentos:

- ✓ Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato.
- ✓ Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de Colchón de Espuma a instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.
- ✓ Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional al solo efecto aplicar el margen de preferencia.
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 5), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.
- ✓ Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.
- ✓ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca, aplicable a todos los ítems.
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS

Como consecuencia al requerimiento, la Empresa COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano no presenta los documentos solicitados por el Comité Evaluador, por lo que se recomienda **RECHAZAR** la oferta, por no cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

3. ECO RURAL S.R.L: se ha remitido vía correo electrónico a la dirección ecorural@tigo.com.py/ecoruralsrl@gmail.com, Nota UOC N° 2516/2019 de fecha 06/09/2019, solicitando siguientes documentos:

- ✓ Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de Colchón de Espuma a instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya

ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ
Oficial Ayudante INT.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.

- ✓ Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional al solo efecto aplicar el margen de preferencia.
- ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro Social o constancia de no estar inscripto.

Según mesa de Entrada UOC N° 1959 de fecha 05/09/2019 a las 13:19 horas, como consecuencia al requerimiento, la empresa aclara que no cuenta con el Certificado de Origen, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, ya que los mismos no son fabricantes del bien ofertado, el cual no implica la descalificación de la Oferta; a cuyo efecto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

8) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha realizado el análisis de los precios por el ítem ofertado, se constata que los precios ofertados se encuentran dentro del rango del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, por lo cual no solicita aclaración de precios.

	Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia	Variación Porcentual
AO POTI S.A..	1	Colchón de espuma	840	105.101	93.000	12.101	12%
ECO RURAL S.R.L	1	Colchón de espuma	840	105.101	104.900	201	0%

9)- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Del análisis realizado se comprueba que no se aplica el margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación.

10)- APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Del análisis realizado se comprueba que las empresas no presentan empate de los precios unitarios, en consecuencia, no se aplica el criterio de desempate.

11)- ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el numeral 18) de la Carta Invitación Estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual de los oferentes, se realiza el análisis de los valores de los balances de los ejercicios fiscales 2017-2018 a las firmas AO POTI S.A y ECO RURAL S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	a) Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017-2018.	b) Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017-2018.	c) Rentabilidad: El promedio en los años 2017-2018, no deberá ser negativo
AO POTI S.A.	1,78	0,46	0,52
ECO RURAL S.R.L.	5,02	0,16	0,08

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas individualizadas más arriba, **CUMPLEN** con los criterios de evaluación. Se adjunta al presente informe el Anexo I Análisis Financieros.

12)- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas ECO RURAL S.R.L y AO POTI S.A., constatándose el siguiente análisis:

ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ
Oficial Ayudante INT.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

INFORME N° 91/2019 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHÓN DE ESPUMA – ID N° 368567.

EXPERIENCIA	AO POTI S.A	ECO RURAL S.R.L
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple	Cumple
Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de Colchones de Espuma a instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.	Cumple	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas ECO RURAL S.R.L., y AO POTI S.A. cumplen con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda **ACEPTAR** sus ofertas en ésta etapa.

14)- RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, recomienda **ADJUDICAR** a la firma **AO POTI S.A** por el monto total de G. 78.120.000 (guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil quinientos), correspondiente al ítem N° 1.

						AO POTI S.A			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	49121502-001	Colchón de espuma	Unidad	Unidad	840	IMPACTO	Nacional	93000	78.120.000

Se eleva el presente informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2019, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ
Oficial Ayudante INTD.
Secretaria del Comité Evaluador

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero programa 1.2.0

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP.
Representante Dir. Gral. Adm. y Fin.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA CD 24/2019 ADQUISICIÓN DE COLCHON DE ESPUMA ID 368567			
	AO POTI S.A	COMERCIAL CELESTIAL	ECO RURAL S.R.L
I. **Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.**			
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	Cumple	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	N/A	Cumple	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	Cumple	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	Cumple	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	NO APLICA	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	NO APLICA	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	NO APLICA	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Presenta	NO APLICA	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
a) Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de útiles de oficina a instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total de la presente licitación.	No Presenta	No Presenta	No Presenta
e) Otros documentos.			
1. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional al solo efecto aplicar el margen de preferencia.	No Presenta	No Presenta	No Presenta
2. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 6), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple	No Presenta	Cumple
3. Copia de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de cumplimiento con el seguro Social o constancia de no estar inscripto.	Cumple	Cumple	No Presenta
5. Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato.	Cumple	No Presenta	Cumple
6. Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple	No Presenta	Cumple
7. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para fabricante presentar documento original o copia autenticada del título de marca, aplicable a todos los ítems.	No Presenta	No Presenta	Cumple
8. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS	Cumple	No Presenta	Cumple
IVA General de los últimos [3] meses de los años [2016-2017-2018], para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A	N/A
Formulario 106 de los últimos tres años [2016-2017-2018] años para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos tres años [2016-2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A

ROCIO [illegible] ZARATE L.
Oficial Ayudante INT.
Dpto. UOC

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.